00021298

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 765
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 1478
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: miércoles, 13 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 13 de marzo de 2019 15:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1756279756	LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
Natural	1729709111	GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1391720580001	HOMELOAN S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254512000	07/09/2016 17:56:28	58713	97.50	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle Planificada.ATRAS 7,50m- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO:13.00m- Lote No. 11 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No 13, área total 97,50m2.
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA
Superficie del Bien: 97.50
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

Compraventa
Lote ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta
Área total 97,50m2.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00021299

Factura: 002-002-000038983

20191308006O00163

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00163

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (9:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1729709111
A FAVOR DE			
BRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS GONZALEZ BAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1729709111

OBSERVACIONES:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00163

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
A:	11 DE MARZO DEL 2019, (9:39)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1729709111
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS GONZALEZ BAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1729709111

OBSERVACIONES:

Fernando Vélez C. * NOTARIA 6 * MANTA - DR.

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

00021300

Factura: 002-002-000038982

20191308006P00751

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00751

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2019, (9:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMELOAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Natural	GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1729709111	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756279756	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308006P00751
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2019, (9:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

------rio

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00751

FACTURA NÚMERO: 002-002-000038982

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A.

A FAVOR DE:

CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y

EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ

CUANTÍA: USD. 70.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA:

CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y

EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

KVG

REVISADO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES ONCE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la compañía **HOMELOAN S. A.**, legalmente representada por la señora **MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, con cedula de ciudadanía número uno tres uno dos cero seis uno cero uno guion uno, de estado civil divorciada; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: Vía Circunvalación y vía San Mateo **Teléfono:** 0988047845 **Correo electrónico:** maricelagines@hotmail.com; por otra parte, comparecen los señores **CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí; y, por último la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil divorciada; tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la

que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **HOMELOAN S. A.,** legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparecen los señores **CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- La Vendedora es propietaria de la totalidad del terreno, ubicado en el Sitio Mazato dela parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez; POR EL COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la compañía Home Loan. Con una superficie total de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos

REVISADO

mil quince.- Con fecha siete de julio del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro del cantón Manta, la Constitución de Planos del Conjunto Habitacional RANIA, protocolizado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del dos mil dieciséis; inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías. Área verde y/o comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta metros cuadrados; área verde y/o comunal dos, área total de mil novecientos noventa y tres coma cero siete metros cuadrados, área verde y/o comunal tres, área total ciento setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro MC. Manzana D: Lote números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la manzana E, lote número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E. total en garantías veintitrés lotes.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de Fideicomiso, celebrado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Restitución de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo del dos mil diecisiete.- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Resciliación de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo del

dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA,** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,** el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número doce de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número once; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número trece. Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** el mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara

REVISADO

haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES,** quienes quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- ***SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.*** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los señores **CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ**, por

sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** los señores **CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ**, son propietarios del **inmueble consistente en** un lote de terreno y vivienda, signado como lote número doce de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía **HOMELOAN S. A.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número once; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número trece. Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por

REVISADO

accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los señores **CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus

sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o

REVISADO

transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,

incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones

REVISADO

públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula

resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario

REVISADO

hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- DECIMA.-** ***DECLARACIÓN JURAMENTADA:*** *Los cónyuges señores* ***CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ Y EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ****, con cédulas de ciudadanía número uno siete dos nueve siete cero nueve uno uno guión uno y uno siete cinco seis dos siete nueve siete cinco guión seis, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares,* ***declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda.*** *Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.-* **DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del

presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente

REVISADO

hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,

00021309

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131206101-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA
MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO ANALISIS/SISTEMAS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

006 JUNTA No
006 - 001 NÚMERO
1312061011 CÉDULA
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN.
PORTOVIEJO CANTÓN
ZONA:
PICOAZA PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.. fojas utiles.

Manta, 11 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C. NOTARIA SEXTA MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00021310

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-204-67567

192-204-67567

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

00021311

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 175627975-6
CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOZADA MARQUEZ
EDUARD FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
CARLOS GABRIEL
GONZALEZ BAEZ

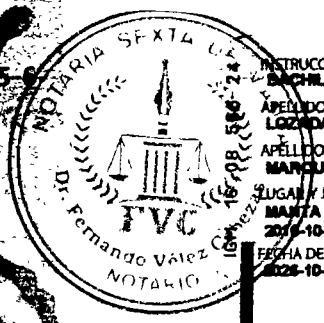
NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Vélez C.
FVC
NOTARIO
16 FEB 2018

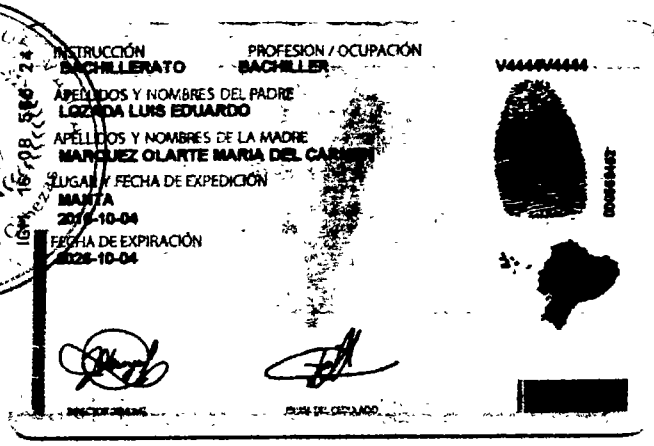
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACIÓN
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZADA LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ OLARTE MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-04
V4444V4444

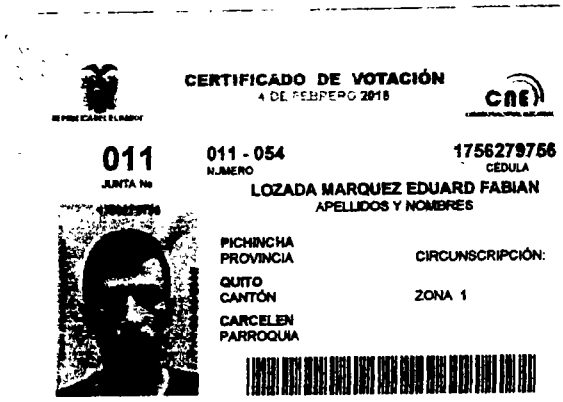
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
011
JUNTA No
011 - 054
NUMERO
1756279756
CÉDULA
LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
CARCELEN
PARROQUIA

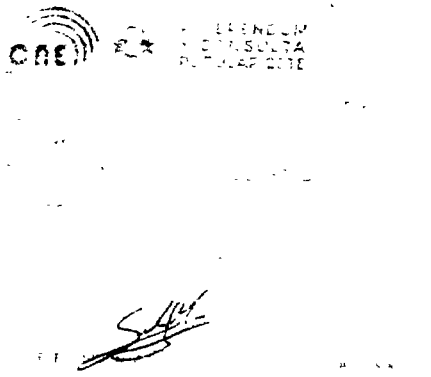
CNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ...57.. fojas utiles.

Manta, 1 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

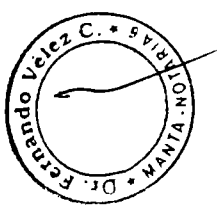
Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEGUNDA MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

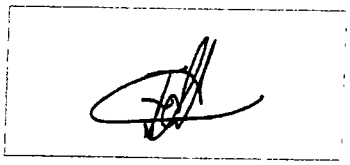

Número único de identificación: 1756279756

Nombres del ciudadano: LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: LOZADA LUIS EDUARDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ OLARTE MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-204-63770

196-204-63770

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

tución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [illegible]

00021312

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 172970911-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cundinamarca
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ

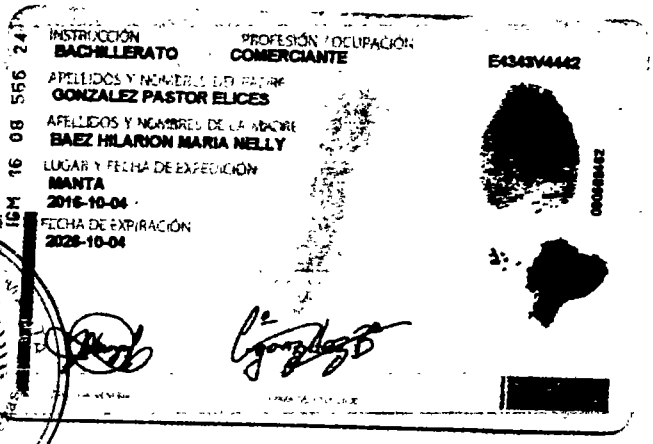
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
E4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ PASTOR ELICES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAEZ HILARION MARIA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-04

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

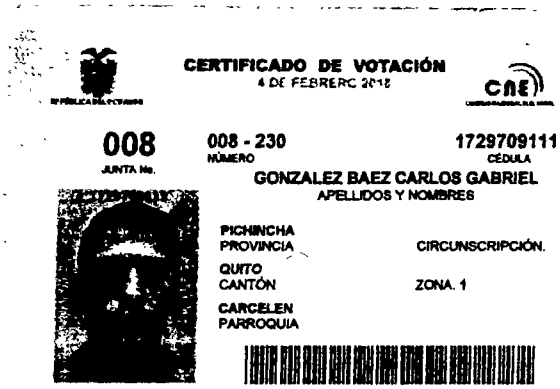
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
008 JUNTA No.
008 - 230 NÚMERO
1729709111 CÉDULA
GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN.
QUITO CANTÓN
ZONA. 1
CARCELEN PARROQUIA

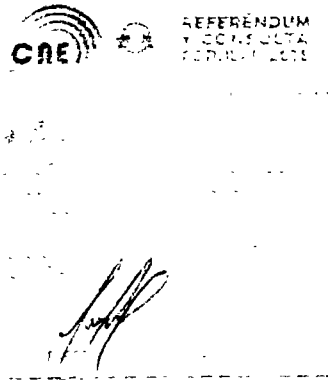
CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas útiles.

Manta, 11 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. • NOTARIA • MANTA •

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

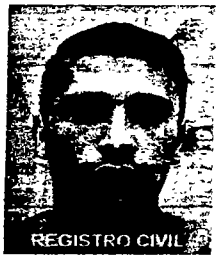

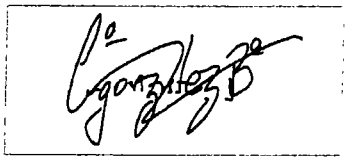

Número único de identificación: 1729709111

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: GONZALEZ PASTOR ELICES

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: BAEZ HILARION MARIA NELLY

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-204-63716

199-204-63716

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
ncia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00021313

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130820671-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V333CV2222

0006441780

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

005
JUNTA No.

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 3

MANTA
PARROQUIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01 fojas útiles.

Manta, 14 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. • NOTARIA 6 • MANTA - MANABI

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00021314

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

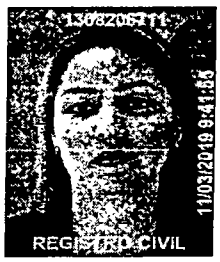

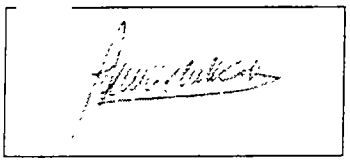

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

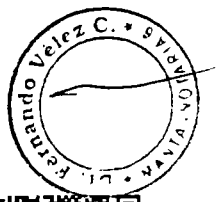

N° de certificado: 194-204-65237

194-204-65237

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

00021315

Factura: 001-002-000037008

20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00021316

2018	17	01	26	P00435

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Bancó, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00021318

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00021319

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 1705254561

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
Dr. Fernando Velez Cabezas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170525456-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONNIA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V434312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
004 - 178
1705254561
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

00021320

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00021321

S43C

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5. #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

35

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00021322

7

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C. • NOTARIA SEXTA • DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018

00021323

Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Váliz Cevallos
NOTARIO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO**. Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00021324

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... foja(s).
Quito, a 09 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA

Factura: 002-002-000054295

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00021325

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790010937001
RAZON SOCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR:	CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/02/2012

NOTARIA SEXTA DE

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles

Manta, 11 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

16 FEB 2012
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a 09 FEB 2019

Dr. Fernando Velez C. NOTARIA 6 MANTA

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021326

Ficha Registral-Bien Inmueble

58713

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000046, certifico hasta el día de hoy 02/01/2019 12:18:11, la Ficha Registral Número 58713.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 07 de septiembre de 2016 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.
Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle Planificada.ATRAS: 7,50m- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO:13,00m- Lote No. 11 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 13, área total 97,50m2.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr/2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr/2012	20 210	20 222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov/2015	81.564	81 576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6 147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272	08/dic/2016	42 213	42 509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7	04/abr/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	415	04/abr/2017	10 865	11 164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986 **Número de Inscripción:** 625 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 973 Folio Inicial:1.706
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1 708
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 21 ENE 2019 HORA:

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 **Número de Inscripción:** 657 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1195 Folio Inicial.478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	8000000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 801 Tomo 22

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1547 Folio Inicial 13.588

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599

Cantón Notaría: MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 2 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021327

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones.de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie totalde Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados.Mediante Certificado de la Direccion de Planeamienro Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectiva al sitio determinandose llote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centimetros cuadrados.Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publicaPor atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. JolcijosCostado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueñosPor el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010 **Número de Inscripción:** 629 Tomo:18

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1461 Folio Inicial:10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificacion de un Contrato de Compraventa de Derechos y Accioneslos señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitio involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia.Ratificacion. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vinces y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 2 - ENE 2019 HORA:

ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13 588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 875 Tomo:25

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2034 Folio Inicial:15 155

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.169

Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10 981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012 **Número de Inscripción:** 1054 Tomo:44

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2230 Folio Inicial 20.210

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:20.222

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P.

Fecha: 2 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021328

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce, POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez, POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS - OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3776

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9379 Folio Inicial:81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20 210	20.222

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 2 - ENE 2019 HORA:

Inscrito el: miércoles, 25 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3887 Tomo:207

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9641 Folio Inicial:84.373

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:84.385

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20 210	20 222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	81 564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016 **Número de Inscripción:** 21

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3503 Folio Inicial:260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/0 Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/0 Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5,6,7,8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001217	COMPAÑIA HOME LOAN S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84 373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 19 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7336 Folio Inicial:5.850

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:6.147

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 2 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021329

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañia Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S..A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 1272 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7337 Folio Inicial:42.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:42.509

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 7

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2116 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:1

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 2 - ENE 2019 HORA:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquiddación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRDORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 415

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2117 Folio Inicial:10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:11.164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representda por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno.Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 2 - ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021330

RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	
RESCILIANTE	8000000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic/2016	42 213	42.509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	13

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:18:11 del miércoles, 02 de enero de 2019

A peticion de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES
1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 2 - ENE 2019 HORA:

ESPACIO
EN
BLANCO

No. 170470

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00021331

11/03/2019 12:56 12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-12-000	97,50	62226,28	415916	4380166

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB RANIA MZ C LT-12
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1729709111	GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	-

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	30,61
TOTAL A PAGAR	31,61
VALOR PAGADO	31,61
SALDO	0,00

EMISION: 11/03/2019 12:56:11 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T688890752

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

No. 170469

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

11/03/2019 12 55 34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, CON LA CUANTÍA DE $ 70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-12-000	97,50	62226,28	415914	4380164

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB RANIA MZ C LT-12
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1729709111	GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	-

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	700,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
TOTAL A PAGAR	910,00
VALOR PAGADO	910,00
SALDO	0,00

EMISION: 11/03/2019 12:55:33 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificacion (CSV)

T633822848

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000014741

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391720580002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CIA. HOME LOAN S.A.-
DIRECCIÓN: CONJ.HAB.RANIA MZ-C LT.12

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624539
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 06/03/2019 14:26:08

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALO
VALOR	3.0u
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 4 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00021332

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0096896

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia. se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a CIA HOME LOAN S.A. ubicada CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-12 cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~ asciende a la cantidad de ~~$62226.28 SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 28/100.~~

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO~~

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

29 DE ENERO DEL 2019

Manta.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RENTAS

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0126377

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de **CIA HOME LOAN S.A.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3-25-45-12-000 CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-12

Manta, Veinte y nueve de Enero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUN.CIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:_____HORA:_____
RECAUDACIÓN

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

00021333

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-01-2019
Nº CONTROL: 0005908

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	CIA HOMILIOAR S.A.
UBICACIÓN:	CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-12
C. CATASTRAL:	3254512000
PARROQUIA:	TARQUI

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

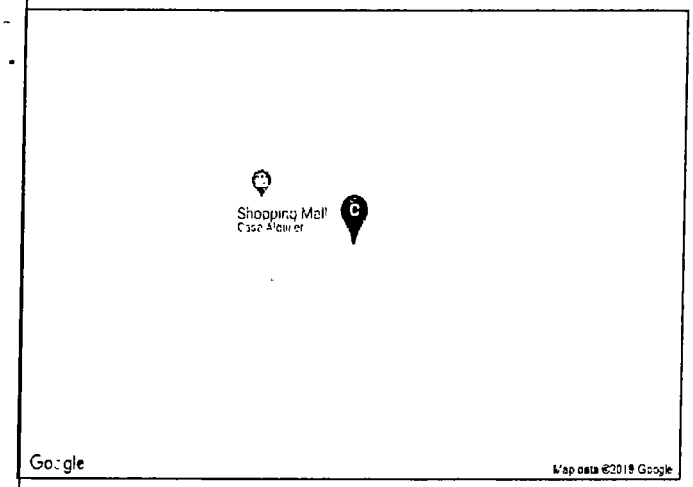

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068823

CODIGO	CONJUNTO HABITACIONAL RANIA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS.	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE.	3.00m
LATERAL 1:	1.50M
LATERAL 2:	1.50 M
POSTERIOR:	2.00 m
ENTRE BLOQUES:	-

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.50m con calle planificada
ATRÁS:	7.50m con Cerramiento de la Urbanizacion
C.IZQUIERDO:	13.00m con Lote n°13
DERECHO:	13.00m con lote n°11
ÁREA TOTAL:	97,50 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA. el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca, préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA • NOTARIA

3254512000A10

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDÍA

PAGO DE CERTIFICADO USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158415

N° ELECTRÓNICO : 64308

Fecha: Jueves, 10 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARÍA DÉCIMA MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-45-12-000
Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 97.50 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391720580001	**CIA HOME LOAN S.A-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5,226.28
CONSTRUCCIÓN:	57,000.00
AVALÚO TOTAL:	62,226.28

SON: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:-------- HORA:------
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V6690HVJPVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-10 11:07:

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA DÉCIMA MANTA

00021334

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

AUTORIZACION

Nº 0069143
No. 10420

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL** para que celebre escritura sobre el terreno propiedad de la COMPAÑÍA HOMELOAN S.A., ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como **Lote No. 12, Manzana C**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	7,50m. – Calle planificada.
Atrás:	7,50m. – Cerramiento de la Urbanización.
Costado Derecho:	13,00m. – Lote No. 11.
Costado Izquierdo:	13,00m. – Lote No. 13.
Área total:	97,50m2.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta, febrero 22 del 2019.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Galo Alvarez C.
DIRECCION (E) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

Fernando Vélez C. • NOTARIA SEXTA • MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
1790048881

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Dr. George Moreira Mendoza, Registrador de la propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los señores: **GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL,** portador de cédula de ciudadanía **No. 172970911-1;** y **LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN,** portador de cedula de ciudadanía **No. 175627975-6** de estado civil **EN UNION DE HECHOS,** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 07 de Marzo del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 07 MAR 2019 HORA:

Home Loan S.A.
EMPRESA PROMOTORA

00021335

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA HOMELOAN S.A.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 06 días del mes de marzo del dos mil diecionueve, en la sede social de la Compañía HOMELOAN S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes ACCIONISTAS:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Sr. LUIS ALBERTO BALZECA LEON, ACCIONISTA
Sra. BLANCA LILIA BALCECA ORTIZ ACCIONISTA

Se encuentra reunido el 88 % de los ACCIONISTAS

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble en el conjunto habitacional Rania lote # 12 de la Mz C, al Sr. CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ

Preside la junta la Ing. Maricela Ginés Palma y actua como secretaria la Lic. DANIA ACEVEDO

El Presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide a la secretaria AD-HOC designada por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. La Secretaria luego de cumplir con lo dispuesto por el Presidente, expresa que el punto a tratarse es Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble ubicado en el conjunto habitacional Rania lote # 12 de la Mz C, al Sr. CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ , cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50 M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION

COST DERECHO: 13,00M Y LOTE # 11

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE # 13

AREA TOTAL: 97,50 METROS

lo habiendo otro punto de que tratar se autoriza a la Ing. Maricela Ginés Palma Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura de compraventa e hipoteca, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sr. Luis Alberto Balzeca león, accionista F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario

Manta, 06 de marzo del 2019

Ing. Maricela Ginés Palma
ORONGO CIA LTDA.

Lic. Dania Acevedo
Secretaria

Fernando Vélez C. * DR. * MANTA - MANABI

Manta, 27 de marzo del 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Ing.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente

SR. ISRAEL BALZECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta al 27 día del mes de marzo del 2018.

Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011

Dr. Fernando Vélez C. • 46 • MANTA - NOTARIA

00021336

TRÁMITE NÚMERO: 1645

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	274
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELOAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 520 REP. 912 DE FECHA 06-09-2002. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos • Registro Mercantil del Cantón Manta •

Dr. Fernando Vélez C. • NOTARIA 6 • MANTA •

DINARDAP

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1391720580001
RAZÓN SOCIAL:	HOMELOAN S A
NOMBRE COMERCIAL:	HOMELOAN S A
REPRESENTANTE LEGAL:	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR:	SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO.			
FEC. INSCRIPCIÓN:	18/09/2002	**FEC. INICIO ACTIVIDADES.**	05/09/2002
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA		**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	24/05/2018
		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Ciudadela URBIRRIOS Barno BARRIO MAZATO Calle CALLE 304 Numero S/N Interseccion BARRIO MAZATO Piso 0 Referencia ubicacion URBIRRIOS Telefono Trabajo 052625770 Telefono Trabajo 052629594 Fax 052625770 Web WWW HOMELOAN EC Email mancelagines@hotmail com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboracion Derechos economicos Derechos de informacion Derechos procedimentales para mayor información consulte en www sri gob ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retencion no podran acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberan ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podran presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCION	\ ZONA 4\ MANABI	**CERRADOS**	0

Código. RIMRUC2019000192518
Fecha: 22/01/2019 09:01:22 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391720580001

RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

00021337

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. INICIO ACT.: 05/09/2002

NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela URBIRRIOS Barrio BARRIO MAZATO Calle CALLE 304 Numero S/N Interseccion BARRIO MAZATO Referencia URBIRRIOS Piso 0 Telefono Trabajo 052625770 Telefono Trabajo 052629594 Fax 052625770 Web WWW HOMELOAN EC Email maricelagines@hotmail com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....04.....fojas utiles

Manta, 11 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. * NOTARIA 6 * MANTA

Código: RIMRUC2019000192518
Fecha: 22/01/2019 09:01:22 AM

ESPACIO EN BLANCO

00021338

con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

REVISADO

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A
CÉD.- 1312061011
Dirección: Vía Circunvalación y vía San Mateo
Teléfono: 0988047845
Correo electrónico: maricelagines@hotmail.com

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

CARLOS GABRIEL GONZALEZ BAEZ
CÉD.- 1729709111
Dirección: Manta, Ciudadela La Aurora MZ. F villa 39
Teléfono: 0983232188

EDUARD FABIAN LOZADA MARQUEZ
CÉD.- 1756279756
Dirección: Manta, Ciudadela La Aurora MZ. F villa 39
Teléfono: 0998374779
Correo: edufffa@hotmail.com

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello. signo y firmo.
Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

00021339

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 765

Número de Repertorio: 1478

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 765 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1756279756	LOZADA MARQUEZ EDUARD FABIAN	COMPRADOR
1729709111	GONZALEZ BAEZ CARLOS GABRIEL	COMPRADOR
1391720580001	HOMELOAN S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254512000	58713	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-mar./2019

Usuario: olga_verdesoto

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 13 de marzo de 2019